CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 033-2025/OCI/0384-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SICUANI, CANCHIS, CUSCO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACÚTEC, APV ANDRÉS BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNÁNDEZ SAN ISIDRO Y LEÓN, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"

HITO DE CONTROL N° 11: EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE SETIEMBRE DE 2025

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
12 AL 18 DE SETIEMBRE DE 2025

TOMO I DE I

SICUANI, 22 DE SETIEMBRE DE 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 033-2025-OCI/0384-SCC

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACÚTEC, APV ANDRÉS BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNÁNDEZ SAN ISIDRO Y LEÓN, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"

HITO DE CONTROL N° 11: EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE SETIEMBRE DE 2025

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	15
IX.	CONCLUSIÓN	15
X.	RECOMENDACIONES	16
	APÉNDICES	17

Firmado digitalmente por
TORRES SURCO Ingrid Anabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 15:54:33 -05:00

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ BERROSPI Imelda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 16:08:31 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 033- 2025-OCI/0384-SCC

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACÚTEC, APV ANDRÉS BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNÁNDEZ SAN ISIDRO Y LEÓN, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"

HITO DE CONTROL N° 11: EJECUCIÓN DE OBRA AL MES DE SETIEMBRE DE 2025.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis mediante oficio n.° 323-2024-OCI/MPC de 29 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0384-2025-026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG publicada el 31 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la asociación Santa Rosa, APV Edgar Gonzales Medina, asociación de vivienda Pachacútec, APV Andrés Belaunde y asociación de propietarios pasaje Fernández San Isidro y León, distrito Sicuani, provincia de Canchis - Cusco", a cargo de la Municipalidad Provincial de Canchis, se viene ejecutando de acuerdo a la normativa legal vigente y directivas internas.

Firmado digitalmente por
TORRES SURCO Ingrid Anabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 15:54:33 -05:00

2.2 Objetivo específico

Determinar si al mes de setiembre de 2025 la obra se ejecuta acorde a la normativa aplicable vigente y directivas internas de la Entidad.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 11 – Ejecución de la obra al mes de setiembre de 2025, que ha sido ejecutado el 12 al 18 de setiembre de 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Canchis en adelante la "Entidad", ubicado en el Jr. 28 de Julio n.° 128 - Palacio Municipal, del distrito de Sicuani, provincia de Canchis, región Cusco.

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ BERROSPI Imelda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 16:08:31 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

CUADRO Nº 1
INFORMACIÓN DE LA OBRA

1. Nombre de la Obra	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la asociación Santa Rosa, APV Edgar Gonzales Medina, asociación de vivienda Pachacútec, APV Andrés Belaunde y asociación de propietarios pasaje Fernández San Isidro y León, distrito Sicuani, provincia de Canchis - Cusco.

2. Ubicación	Asociación Santa Rosa, APV Edgar Gonzales Medina, asociación de vivienda Pachacútec, APV Andrés Belaunde y asociación de propietarios pasaje Fernández San Isidro y León.
3. Aprobación de Expediente Técnico	Resolución de Gerencia Municipal N.º 10-2021-GM-MPC de 5 de marzo de 2021.
4. N° SNIP	262551
5. Código Único de Inversiones	2237340
6. Código INFOBRAS	53426
7. Unidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Canchis
8. Modalidad de Ejecución	Administración directa
9. Fuente de Financiamiento	Canon y sobre canon
10. Monto Viable Actualizado	S/ 7,492,038.38
11. Plazo Inicial de Ejecución	450 días calendario
12. Fecha de Inicio de Obra	1 de diciembre de 2021
13. Fecha de finalización de obra	24 de setiembre del 2025 (ampliación de plazo N.º 7)
14. Plazo de ejecución total	1394 días calendario
15. Monto Actualizado de la inversión	S/ 7,492,038.38

También se tiene siete ampliaciones de plazo aprobadas y dos modificaciones presupuestales vigentes de los cuales se tiene el siguiente detalle:

Firmado digitalmente por TORRES SURCO Ingrid Anabel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-09-2025 15:54:33 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ BERROSPI Imelda FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-09-2025 16:08:31 -05:00

N° DE RESOLUCIÓN	TIPO DE APROBACIÓN	MONTO APROBADO (S/)	PLAZO APROBADO (DÍAS)
010-2021-GM-MPC	Aprobación Inicial	5 076 523.14	450
075-2024-MPC-GM	Modificación Presupuestal N° 01	1 799 516.68	—
145-2025-MPC-GM	Modificación Presupuestal N° 02	615 998.56	—
067-2023-GM-MPC	Ampliación de Plazo Nº 01		288
330-2023-GM-MPC	Ampliación de Plazo N° 02		109
075-2024-MPC-GM	Ampliación de Plazo N° 03		141
203-2024-GM-MPC	Ampliación de Plazo N° 04		124
396-2024-MPC-GM	Ampliación de Plazo N° 05		55
054-2025-GM-MPC	Ampliación de Plazo N° 06		100
145-2025-MPC-GM	Ampliación de Plazo N° 07		127
TOTAL		**7 492 038.38**	**1 394**

Como se muestra el proyecto tiene un costo total de S/ 7,492,038.38 (siete millones cuatrocientos noventa y dos mil treinta y ocho con 38/100 soles) **corroborado del Formato 8A, registrado en el SSI del proyecto de inversión** y un plazo de 1394 días calendarios.

Es preciso indicar que el proyecto se distribuye en dos componentes:

- Componente 01: Adecuada infraestructura vial urbana para el tránsito vehicular.

- Componente 02: Suficiente y adecuada infraestructura vial para el tránsito peatonal y presencia de áreas verdes.

Así mismo, como parte del expediente técnico se tiene el estudio básico de impacto ambiental, el cual establece como medidas de protección, que se tomarán las acciones necesarias para brindar servicios de agua y desagüe, recolección de basuras por el personal obrero. Asimismo, en la etapa de construcción, se deberán respetar los tiempos en la programación general de la obra, además de plantearse un adecuado sistema de prevención, con sistemas de señalización y programas de prevención de accidentes para los pobladores. Finalmente, al concluir la obra se verificará la ausencia de elementos propios del proceso de construcción, debiendo programarse con anticipación al traslado de materiales de desmonte, desechos a botaderos apropiados; y en lo posible se procurará reducir el ruido en los trabajos manuales y de maquinaria, evitando la emisión de partículas de polvo, manteniendo un regado continuo en las áreas de trabajo.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 11 – Ejecución de la obra al mes de setiembre de 2025, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la asociación Santa Rosa, APV Edgar Gonzales Medina, asociación de vivienda Pachacútec, APV Andrés Belaunde y asociación de propietarios pasaje Fernández San Isidro y León, distrito Sicuani, provincia de Canchis - Cusco", en adelante la "Obra", los cuales se exponen a continuación:

5.1 RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA NO MANTIENEN ACTUALIZADO EL REGISTRO DEL CUADERNO DE OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE OMITIR INFORMACIÓN RELEVANTE DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEFICIENTE CONTROL DE CALIDAD Y RIESGO DE RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

a) Condición:

Durante la visita de inspección física a la Obra, realizada por la Comisión de Control el 12 de setiembre del 2025, se solicitó al residente e Inspector de Obra, proporcionar el cuaderno de obra, a fin de verificar el registro realizado por los responsables de obra, sobre anotaciones, ocurrencias y consultas que se vendrían generando durante el proceso constructivo; es así que, de la revisión al cuaderno de obra n.º 32, se advirtió que el último asiento n.º 1574 de la residente de obra, Liz Amanda Merma Rojas, corresponde al 29 de agosto de 2025, hecho que se dejó constancia en el *Acta de Inspección Física n.º 022-2025-OCI/MPC* de 12 de setiembre de 2025[1], en los términos siguientes: "*7.El último asiento del cuaderno de Obra n.º 32 corresponde a la fecha del 29 de agosto del 2025*"

Asimismo, se evidenció retraso en las anotaciones realizados por el inspector de obra, Glenn Ángel Barriga Ramos, siendo su última anotación en el cuaderno de obra n.º 32, el asiento n.º 1575 de 29 de agosto del 2025, denotándose que el registro realizado por el citado profesional, se encuentra desactualizado en doce (12) días, conforme se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por
TORRES SURCO Ingrid Anabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 15:54:33 -05:00

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ BERROSPI Imelda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 16:08:31 -05:00

[1] Suscrito por Liz Amanda Merma Rojas (Residente de Obra), Glenn Ángel Barriga Ramos (Inspector de Obra), Joel Elvis Marca Castro (Asistente Técnico), Javier Augusto Lupo Alencastre (Asistente Prevencionista), Milagros Núñez Martínez (Almacenero), Wilfredo Yupanqui Ccallo (Apoyo de Obra) y por los miembros de la Comisión de Control.

IMAGEN Nº 1
ULTIMOS REGISTRO EN CUADERNO DE OBRA Nº 32

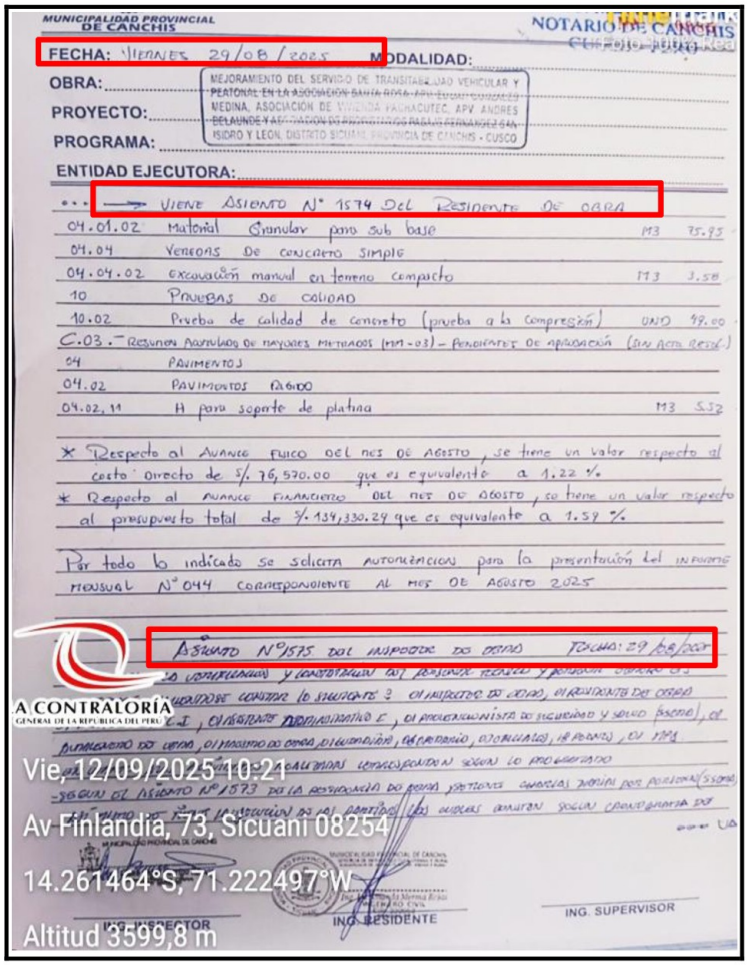
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

NOTARIO DE CANCHIS

FECHA: VIERNES 29/08/2025 MODALIDAD:

OBRA:

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACUTEC, APV ANDRES BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNÁNDEZ SAN ISIDRO Y LEÓN, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

VIENE ASIENTO N° 1574 DEL RESIDENTE DE OBRA

04.01.02 Material Granular para sub base M3 75.95

04.04 VEREDAS DE CONCRETO SIMPLE

04.04.02 Excavación manual en terreno compacto M3 3.58

10 PRUEBAS DE CALIDAD

10.02 Prueba de calidad de concreto (prueba a la compresión) UNID 49.00

C.03.- RESUMEN ACUMULADO DE MAYORES METRADOS (MM-03) - PENDIENTES DE APROBACIÓN (SIN ACTA REC.)

04 PAVIMENTOS

04.02 PAVIMENTOS RÍGIDO

04.02.11 H para soporte de platina M3 5.52

* Respecto al AVANCE FÍSICO DEL MES DE AGOSTO, se tiene un valor respecto al costo directo de S/. 76,570.00 que es equivalente a 1.22 %

* Respecto al AVANCE FINANCIERO DEL MES DE AGOSTO, se tiene un valor respecto al presupuesto total de S/. 134,330.29 que es equivalente a 1.59 %

Por todo lo indicado se solicita autorización para la presentación del INFORME MENSUAL N° 044 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2025

ASIENTO N°1575 DEL INSPECTOR DE OBRA FECHA: 29/08/2025

ING. INSPECTOR ING. RESIDENTE ING. SUPERVISOR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Vie, 12/09/2025 10:21
Av Finlandia, 73, Sicuani 08254
14.261464°S, 71.222497°W
Altitud 3599,8 m

Fuente: Cuaderno de obra n.°32.

Firmado digitalmente por
TORRES SURCO Ingrid Anabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 15:54:33 -05:00

Consecuentemente, el registro desactualizado en el cuaderno de obra, evidencia la falta de cumplimiento de las funciones que competen al residente, vulnerando lo establecido en inciso viii) del literal d) del numeral 8.4.1 de la Directiva n.º 008-MPC-2019[2] que señala lo siguiente: "*Registrar en el Cuaderno de Obra las incidencias de importancia para el proyecto, (…); en el caso del uso de materiales, mano de obra y equipos mecánicos,* ***el registro debe ser diario*** *(…)".* (Resaltado es agregado).

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ BERROSPI Imelda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 16:08:31 -05:00

Cabe precisar que, el cuaderno de obra es un documento obligatorio durante la ejecución de una obra, su función principal es servir como registro oficial donde los profesionales involucrados (arquitectos, ingenieros, residentes, supervisor, constructor, etc.) consignan instrucciones, observaciones y toda la información relevante del proceso constructivo, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 1° de Norma que regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa[3], que a la letra señala lo siguiente: *"(...) la Entidad dispondrá de un "**Cuaderno de Obra (...), en el que se anotará (...), los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas***

[2] **Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa,** aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 219-2019-GM-MPC de 6 de noviembre de 2019

[3] **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa,** de 18 de julio de 1988

que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra" . (Resaltado y subrayado es agregado).

b) Criterio:

El hecho descrito contraviene la siguiente normativa:

- **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, de 18 de julio de 1988.**

  "Artículo 1°. *- APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa*
  (…)
  5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", (…) en el que se anotará (…), los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.
  (…)"

- ***Norma G.030: Derechos y responsabilidades, que forma parte de las 66 normas técnicas del reglamento*** **nacional de edificaciones, aprobado mediante decreto supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo del 2006 y sus modificaciones**

  "NORMA G.030.
  DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
  (...)
  SUB CAPITULO III
  DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA
  (...)
  Articulo 34.- *Es obligación del Profesional Responsable de la Obra llevar, mantener actualizado y firmar el Cuaderno de Obra.*
  (...)
  Cuando alguna de las personas antes indicadas, efectúe alguna anotación en el Cuaderno de Obra, éstas deberán quedar firmadas, fechadas e identificadas con el nombre de la persona que las realiza.
  (...)".

- **Directiva n.° 008–MPC-2019 de Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 219-2019-GM-MPC de 6 de noviembre de 2019.**

  "VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
  (…)
  8.4. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DEL PROYECTO
  (…)
  8.4.1. DEL RESIDENTE DEL PROYECTO
  (…)
  viii. Registrar en el Cuaderno de Obra las incidencias de importancia para el proyecto, (…); en el caso del uso de materiales, mano de obra y equipos mecánicos, el registro debe ser diario (…)"

Firmado digitalmente por
TORRES SURCO Ingrid Anabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 15:54:33 -05:00

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ BERROSPI Imelda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 16:08:31 -05:00

8.5. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

(…)

8.5.1 DEL CUADERNO DE OBRA

(…)

f) El Cuaderno de Obra es el documento donde se anotan las ocurrencias o Incidencias relacionadas al proyecto, en particular, calidad y plazos, esto es, lo relacionado a las distintas partidas en ejecución en los frentes de trabajo, la fecha de inicio y término de los trabajos, consultas, órdenes, resultados de las pruebas de control de calidad, diariamente lo relacionado a la presencia de personal por categoría, controles de Ingreso y disponibilidad de los materiales e insumos, controles sobre la permanencia y uso de los equipos y maquinarias, con expresa indicación de las horas de uso de estos últimos, así mismo

(…)"

c) Consecuencia:

La situación descrita podría generar el riesgo de omitir información relevante de ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, así como un deficiente control de calidad y riesgo de responsabilidad en caso de accidentes de trabajo.

5.2 LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO DE FORMA OPORTUNA EL ESTADO DE LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, Y PONE EN RIESGO EL ADECUADO EJERCICIO DE CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.

a) Condición:

El Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular la información de obras públicas, así como, realizar el seguimiento de los avances físicos y financieros, variaciones en el costo y plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros, el cual debe ser actualizado permanentemente por el funcionario registrador de INFOBRAS de la Entidad.

El uso de dicho sistema es de carácter obligatorio, para todas las entidades del Estado, las mismas, que se encuentran bajo el Sistema Nacional de Control y están comprendidas en el artículo 3° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de las obras públicas.

Al respecto, cabe precisar que la Obra, empezó su ejecución el 01 de diciembre del 2021; sin embargo, la Comisión de Control advirtió que, al 12 de setiembre del 2025 dicha Obra en el sistema INFOBRAS se encontraba en estado de ejecución como "Suspensión del plazo", situación que conlleva a considerar que la obra se encuentra paralizada, lo cual motivó a que la Comisión de Control, a través del Acta de Inspección Física n.º 022-2025-OCI/MPC del 12 de setiembre del 2025, solicite dicha información al residente e inspección de obra, obteniendo como respuesta que, dicha información es errónea, a pesar que, los ejecutores de la Obra estarían enviando información correcta a la Entidad, por lo que, la Entidad a través del área de Infraestructura no habría realizado el registro correcto en la plataforma de INFOBRAS, tal como se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por
TORRES SURCO Ingrid Anabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 15:54:33 -05:00

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ BERROSPI Imelda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 16:08:31 -05:00

IMAGEN Nº 2
DATOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGÚN INFOBRAS

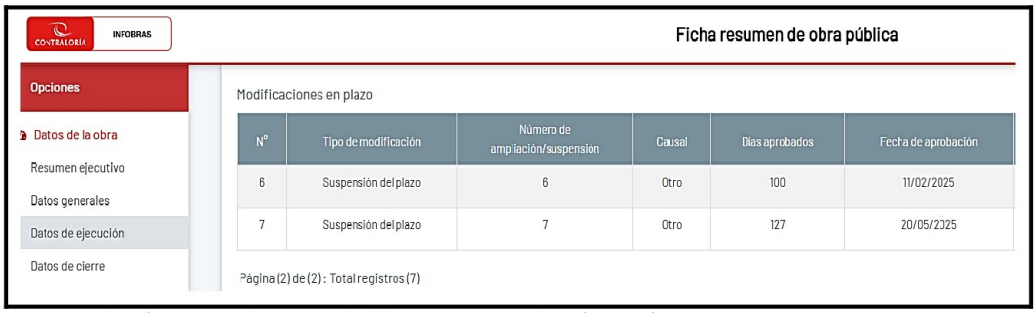

N°	Tipo de modificación	Número de ampliación/suspensión	Causal	Días aprobados	Fecha de aprobación
6	Suspensión del plazo	6	Otro	100	11/02/2025
7	Suspensión del plazo	7	Otro	127	20/05/2025

Fuente: Verificación en la plataforma de INFOBRAS, ubicada en la dirección electrónica siguiente: https://infObras.contraloria.gob.pe/InfObrasWeb/Mapa/DatosEjecucion.

De la imagen precedente, se observa que, la Obra se encuentra con plazo suspendido, lo cual no es correcto; toda vez que, se encuentra vigente la Ampliación de Plazo n.º 07 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 054-2025-GM-MPC del 11 de febrero del 2025, hecho que ha sido ratificado en reunión con la residencia de Obra, conforme consta en el Acta de Inspección Física n.º 022-2025-OCI/MPC de 12 de setiembre de 2025.

Cabe precisar que, existe 18.51% de atraso en ejecución física, y 11.78% en financiero, según el Formato 12B del mes de agosto del 2025, por lo que, la obra se encuentra en ejecución y no en estado de suspensión, al respecto, la residencia indicó que dicho porcentaje de retraso corresponde al servicio de adquisición e instalación de rejillas para los sumideros y las partidas de limpieza de Obra, proceso que, se encontraría en la etapa de consentimiento de la buena pro, y el tiempo del servicio es de 30 días.

Por otro lado, se advierte que, con relación a los representantes de la Obra, en el sistema de INFOBRAS consigna información hasta inicios del periodo 2023, conforma se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por
TORRES SURCO Ingrid Anabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 15:54:33 -05:00

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ BERROSPI Imelda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 16:08:31 -05:00

IMAGEN Nº 3
REGISTRO DE REPRESENTANTES DE OBRA

N°	Tipo	Tipo de persona	N° de documento	Nombre o razón social	Monto del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha fin del contrato	Documento designación
1	Inspector	Natural	23876991	JORGE CORONADO	S/ 0.00	01/12/2021	31/03/2022	Ver

N°	Nombre y apellido	Fecha de inicio de labores	Fecha fin de labores
1	MIGUEL BUENO	01/12/2021	31/03/2022
2	HUGO MEDRANO	20/02/2023	08/12/2023

Fuente: Verificación en la plataforma de INFOBRAS, ubicada en la dirección electrónica siguiente: https://infObras.contraloria.gob.pe/InfObrasWeb/Mapa/DatosEjecucion.

De la imagen precedente, se puede advertir que, la Obra cuenta con información desactualizada en el sistema INFOBRAS; pese a que, actualmente se encuentra en ejecución, conforme se puede evidenciar de la información que se refleja en el sistema de seguimiento de inversiones de invierte.pe, que se muestra a continuación:

IMAGEN Nº 4
INFORMACIÓN DEL AVANCE FINANCIERO DE LA OBRA

EJECUCIÓN FINANCIERA 2025 (S/)

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Prog. Financ. Inicial	250,000	450,000	256,000	170,266	-	-	-	-	-	-	-	-	1,126,266
Prog. Financ. Actualizada	-	102,240	108,808	69,299	247,276	80,923	201,340	134,330	125,916	300,000	315,999	160,304	1,846,434
Devengado	-	102,240	108,808	69,299	247,276	80,923	201,340	134,330	152,632	-	-	-	1,096,848

Fuente: https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2237340.

Es de precisar que, de la recopilación de información realizada por la Comisión de Control, el último informe mensual con el que cuenta la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, correspondería al mes de agosto del 2025, con el cual, se evidencia que la obra se encuentra en estado de "ejecución".

En ese sentido, el hecho que, el registro de información de la ejecución de la Obra en el Sistema de INFOBRAS se encuentre desactualizado, pese a existir información financiera del proyecto de inversión, viene limitando el acceso a la información y la transparencia, respecto al seguimiento de la ejecución de la inversión pública.

Firmado digitalmente por
TORRES SURCO Ingrid Anabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 15:54:33 -05:00

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Ley n.º 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal Ley n.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, de 30 de noviembre de 2012 y publicado en el Diario oficial El Peruano, el 4 de diciembre de 2012.**

  "(…)
  DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
  DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES
  (…)
  Décima Octava. *Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control".*
  (...)
  Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, las misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.
  (…)".

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ BERROSPI Imelda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 16:08:31 -05:00

- **Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del Registro de las Obras Públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.**

"(…)
6. DISPOSICIONES GENERALES
(…)
6.2. Sistema Nacional de Información de Obras Públicas
El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.
Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente Directiva".
(…)
6.6. Del acceso a la información publicada en el INFOBRAS
La ciudadanía y la sociedad civil organizada en general acceden a la información publicada en el INFOBRAS a fin de tomar conocimiento del estado de la ejecución de las obras públicas a nivel nacional, pudiendo registrar información o comentarios respecto de las obras públicas, ejerciendo de tal forma el control social sobre las mismas.
Los organismos no gubernamentales, proyectos de organismos cooperantes, centros de formación, institutos de investigación y colegios profesionales que realizan actividades relacionadas a las obras públicas, pueden acceder al INFOBRAS.

6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS
El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.

La información registrada en el INFOBRAS tiene carácter de declaración jurada, por lo que se presume que la información registrada, relacionada con la ejecución de la obra pública responde a la veracidad de los hechos o situaciones que afirman y reflejan la realidad de la ejecución de la obra pública, y que ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que, la información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentales o registros formalmente establecidos con valor oficial y se sujeta a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su veracidad de estricta responsabilidad de la entidad pública y los funcionarios responsables de la UEI o UE o quienes hagan sus veces.
(…)

7.2. Designación de responsables (Gestión de Usuarios)
(...)
7.2.1. Entidades Públicas
(...)
a) Gestor INFOBRAS
(...)
El Gestor INFOBRAS en el responsable del cumplimiento del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS; así como de verificar su registro, independientemente de la modalidad de ejecución de la obra pública.
(...).

Firmado digitalmente por
TORRES SURCO Ingrid Anabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 15:54:33 -05:00

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ BERROSPI Imelda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 16:08:31 -05:00

b) Registrador INFOBRAS
Es el responsable del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS.
(...)".
c) Registrador SEACE
Es el responsable del OEC de la entidad pública o quien haga sus veces, encargado de registrar los procedimientos de selección asociados a la ejecución de una obra pública registrada en INFOBRAS, dicha acción es realizada a través del SEACE.

Para ello, debe verificar la existencia del registro de la obra pública en el INFOBRAS, independientemente de la modalidad de ejecución de esta.
(...).
7.4 Registro de información de obras públicas
(...)
7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera
Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.
(…)
El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.
En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada".
(…)
7.7. Estado de actualización de la información en INFOBRAS
Los niveles de cumplimiento para el registro son los siguientes:
(...)
b) Desactualizado: Se considera al registro de obra pública, cuando la entidad pública no ha cumplido con el registro y/o actualización de la información solicitada por INFOBRAS en los plazos establecidos según lo señalado en el numeral 7.4. de la presente Directiva.
(...)".

Firmado digitalmente por
TORRES SURCO Ingrid Anabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 15:54:33 -05:00

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ BERROSPI Imelda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 16:08:31 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta puede afectar las actividades de seguimiento de la ejecución física de las inversiones de la Entidad y por consiguiente la transparencia de la gestión, control social, monitoreo y seguimiento de la ejecución de la obra pública.

5.3 EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN OBRA SIN EQUIPOS PARA PROTECCIÓN RESPIRATORIA, PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE LA OBRA, CONLLEVANDO AL RIESGO GRAVE EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

a) Condición:

De la inspección física realizada a la Obra, a través de Acta de Inspección Física n.º 022-2025-OCI/MPC del 12 de setiembre del 2025, se advirtió que, el personal en Obra que labora en la ejecución de trabajos de sellado de juntas, manipula material bituminoso con agregados en caliente, utilizan únicamente mascarillas de tela o quirúrgicas, por lo que, una mascarilla simple (como un pañuelo o mascarilla de tela) no es eficaz para proteger contra el humo, ya que no está diseñada para filtrar las partículas finas y nocivas presentes en ese tipo de humo, en tal sentido, para protegerse del humo producto del calentamiento del material bituminoso para el sellado de juntas, se necesita que el personal de Obra utilice un respirador de alta eficiencia.

Al respecto el Reglamento Nacional de Edificaciones, en el ítem n.º 13.6 "Equipo de protección respiratoria de la Norma G.050: Seguridad durante la construcción, respecto al equipo para la protección en presencia de humos tóxicos, señala lo siguiente:

> *"(…)13.6 Protección respiratoria.*
> *• Aspectos generales. Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, **gases, vapores irritantes o tóxicos** (…)* (resaltado y subrayado es agregado)
> *• Protección frente a humos, vapores y gases. Se emplearán respiradores equipados con filtros antigás o anti vapores que retengan o neutralicen las sustancias nocivas presentes en el aire del ambiente de trabajo (…)".*

Contrario a ello, el personal en la citada obra viene utilizando mascarillas de tela o quirúrgicas, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN Nº 5
USO DE MASCARILLAS DE TELA O QUIRPURGICAS

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 022-2025-OCI/MPC de 12 de setiembre de 2025.

Firmado digitalmente por
TORRES SURCO Ingrid Anabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 15:54:33 -05:00

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ BERROSPI Imelda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 16:08:31 -05:00

En tal sentido, el artículo 34° de la Ley General de Inspección del Trabajo aprobada con Ley n.º 28806, establece que "*34.1 Son infracciones administrativas en materia de seguridad y salud en el trabajo los incumplimientos de las disposiciones legales de carácter general aplicables a todos los centros de trabajo, así como las aplicables al sector industria, construcción, y energía y minas mediante acción u omisión de los distintos sujetos responsables".*

Asimismo, el artículo 27° del Reglamento de la precitada Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.º 019-2006-TR, establece que, son infracciones graves de seguridad y salud en el trabajo, los siguientes incumplimientos *"27.9 Los incumplimientos de las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, en particular en materia de lugares de trabajo, herramientas, máquinas y equipos, agentes físicos, químicos y biológicos, riesgos ergonómicos y psicosociales, medidas de protección colectiva, equipos de protección personal, señalización de seguridad, etiquetado y envasado de sustancias peligrosas, almacenamiento, servicios o medidas de higiene personal, de los que se derive un riesgo grave para la seguridad o salud de los trabajadores".*

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Norma G.050: seguridad durante la construcción, que forma parte de las 66 normas técnicas del reglamento nacional de edificaciones, aprobado mediante decreto supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo del 2006 y sus modificaciones.**

"ÍTEM 13: EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)
El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.
El EPI debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.

En tal sentido:
- *Debe responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.*
- *Debe tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y el estado de salud del trabajador.*
- *Debe adecuarse al portador tras los ajustes necesarios.*
- *En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección individual, estos deben ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.*

(…)
13.6 Protección respiratoria.
- *Aspectos generales. Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos.*

(…)
- ***Protección frente a humos, vapores y gases**. Se emplearán respiradores equipados con filtros antigás o anti vapores que retengan o neutralicen las sustancias nocivas presentes en el aire del ambiente de trabajo (…)".*

Firmado digitalmente por
TORRES SURCO Ingrid Anabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 15:54:33 -05:00

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ BERROSPI Imelda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 16:08:31 -05:00

- **Decreto Supremo n.º 019-2006-TR que aprueba Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, publicado el 29 de octubre de 2006**.
  "(…)
  TITULO III
  DEL RÉGIMEN DE INFRACCIONES
  (…)
  CAPÍTULO II
  INFRACCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
  (…)
  Artículo 27.- Infracciones graves de seguridad y salud en el trabajo
  Son infracciones graves, los siguientes incumplimientos:
  (…)
  27.9 Los incumplimientos de las disposiciones relacionadas (…) equipos de protección personal, (…), de los que se derive un riesgo grave para la seguridad o salud de los trabajadores."

c) Consecuencia:

La situación descrita, podría afectar la integridad física de los trabajadores generándose riesgos a su salud.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 11 – Ejecución de la obra al mes de setiembre de 2025, se encuentran detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Firmado digitalmente por
TORRES SURCO Ingrid Anabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 15:54:33 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente control concurrente, la comisión de control no ha emitido reporte de avances antes situaciones adversas.

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ BERROSPI Imelda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 16:08:31 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

La situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control anterior respecto de la cual, la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o ésta no ha sido comunicadas a la Comisión de Control, se detalla en el Apéndice n.° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 11 – Ejecución de la obra al mes de setiembre de 2025, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 11 – Ejecución de la obra al mes de setiembre de 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación respectiva.

Sicuani, 22 de setiembre de 2025

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por FERNANDEZ BERROSPI Imelda FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-09-2025 16:09:37 -05:00

Imelda Fernández Berrospi
Supervisora

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por TORRES SURCO Ingrid Anabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-09-2025 15:55:59 -05:00

Ingrid Anabel Torres Surco
Jefa de Comisión

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por FERNANDEZ BERROSPI Imelda FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-09-2025 16:09:59 -05:00

Imelda Fernández Berrospi
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Canchis
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL

RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA NO MANTIENEN ACTUALIZADO EL REGISTRO DEL CUADERNO DE OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE OMITIR INFORMACIÓN RELEVANTE DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEFICIENTE CONTROL DE CALIDAD Y RIESGO DE RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 022-2025-OCI/MPC de 12 de setiembre de 2025.

Firmado digitalmente por
TORRES SURCO Ingrid Anabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 15:56:25 -05:00

LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO DE FORMA OPORTUNA EL ESTADO DE LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFOBRAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, Y PONE EN RIESGO EL ADECUADO EJERCICIO DE CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 022-2025-OCI/MPC de 12 de setiembre de 2025.

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ BERROSPI Imelda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 16:09:17 -05:00

EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN OBRA SIN EQUIPOS PARA PROTECCIÓN RESPIRATORIA, PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE LA OBRA, CONLLEVANDO AL RIESGO GRAVE EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 022-2025-OCI/MPC de 12 de setiembre de 2025.

APÉNDICE N.° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Firmado digitalmente por
TORRES SURCO Ingrid Anabel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 15:56:42 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 075-2024-OCI/0384-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ BERROSPI Imelda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-09-2025 16:09:00 -05:00

- La obra presenta deficiencias constructivas como fisuras en el pavimento rígido y cangrejeras en las veredas, situación que afecta la durabilidad del proyecto y genera el riesgo de no contar con una obra de calidad.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por FERNANDEZ BERROSPI Imelda FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-09-2025 16:29:31 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE - CANCHIS - MESA DE PARTES CENTRAL
22 SEP. 2025
EXPEDIENTE 18687 FOLIO 20F
HORA 17:00PM
FIRMA

Sicuani, 22 de Setiembre de 2025

OFICIO N° 000197-2025-CG/OC0384

Señor(a):
Ricardo Yury Cornejo Sánchez
Alcalde
Municipalidad Provincial de Canchis
Jr. 28 De Julio N°128
Cusco/Canchis/Sicuani

Asunto : Notificación de informe de Hito de Control n.° 033-2025-OCI/0384-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control n.° 11: Ejecución de obra al mes de setiembre de 2025", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 033-2025-OCI/0384-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Imelda Fernández Berrospi
Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Canchis
Contraloría General de la República

(IFB/its)

Nro. Emisión: 00028 (0384 - 2025) Elab:(U21967 - 0384)

95 AÑOS 1929 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UAUTFGI**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CHALCO BENIQUE Danilo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-09-2025 16:52:53 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000019-2025-CG/0384

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000197-2025-CG/OC0384
EMISOR	:	DANILO CHALCO BENIQUE - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	RICARDO YURY CORNEJO SANCHEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147421070
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	19

Sumilla: Por medio del presente se le comunica el oficio n.° 000197-2025-CG/OC0384 de 22 de setiembre de 2025, al cual se adjunta el Informe de Hito de Control n.° 033-2025-OCI/0384-SCC, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACÚTEC, APV ANDRÉS BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNÁNDEZ SAN ISIDRO Y LEÓN, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", para la adopción de acciones y fines correspondientes.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe n° 33-2025-OCI Hito N° 1[F][F][F][F][F][F][F][F][F][F][F]
2. OFICIO-000197-2025-OC0384[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **98SLGJH**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-09-2025 16:53:52 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000197-2025-CG/OC0384
EMISOR	:	DANILO CHALCO BENIQUE - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	RICARDO YURY CORNEJO SANCHEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Sumilla:

Por medio del presente se le comunica el oficio n.° 000197-2025-CG/OC0384 de 22 de setiembre de 2025, al cual se adjunta el Informe de Hito de Control n.° 033-2025-OCI/0384-SCC, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN SANTA ROSA, APV EDGAR GONZALES MEDINA, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PACHACÚTEC, APV ANDRÉS BELAUNDE Y ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PASAJE FERNÁNDEZ SAN ISIDRO Y LEÓN, DISTRITO SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", para la adopción de acciones y fines correspondientes.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147421070**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000019-2025-CG/0384
2. Informe n° 33-2025-OCI Hito N° 11[F][F][F][F][F][F][F][F][F][F]
3. OFICIO-000197-2025-OC0384[F]

NOTIFICADOR : DANILO CHALCO BENIQUE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9ETUK73**